	<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 024</b> <b>( 26 DIC 2017 )</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 1

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 317 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y Decreto 1339 de 1994;

**ACUERDA:**

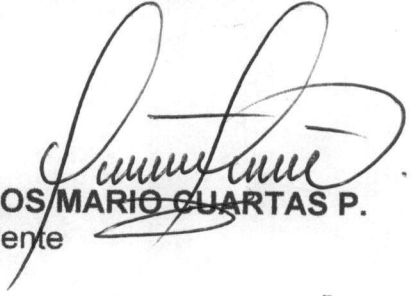
**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer para la vigencia fiscal 2018 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

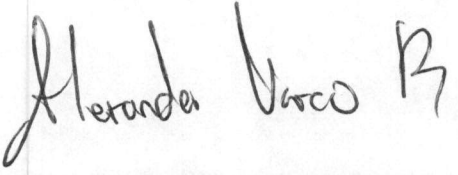
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

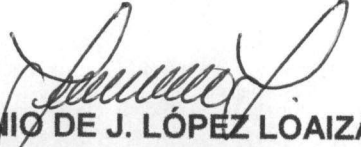
**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y, su vigencia se establece desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Sabaneta, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

  
**CARLOS MARIO CUARTAS P.**  
 Presidente

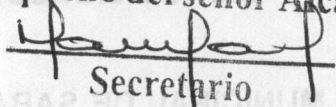
  
**ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**  
 Vicepresidente Primero

  
**LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA**  
 Vicepresidente Segundo

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
 Secretario General

"POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON FINANCIAMIENTO A LOS PRECIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS"

Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

86

El Alcalde, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos correspondientes a la ciudad de Sabaneta serán entregados a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA", para los fines que se disponen en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Tesorería, girará inmensurable el monto total de los recursos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA".

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, deroga las disposiciones que la sean contrarias y su vigencia se establece desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Sabaneta, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

ALEXANDER VASCO RAMIREZ  
Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P.  
Presidente

DANIEL IBARRA VILLEGAS  
Secretario General

LICINDO DE J. LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente Segundo